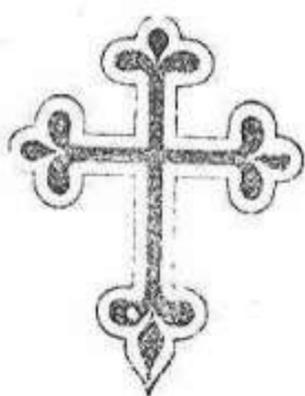


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular núm. 105: sobre la visita anual de los Sres. Arciprestes. —Circular 106: La segunda visita Pastoral. —Funciones de Semana Santa en la S. I. Catedral. —Colecta para los Santos Lugares. —Conducción de los Santos Óleos. —Designación de los pobres para la ceremonia del Lavatorio. —Santa Pastoral Visita en la Ciudad. —Fiesta de Santo Tomás en los Seminarios de León y de Valderas. —Sag. Penitenciaría: Dadas sobre las indulgencias concedidas a las Letanías Lauretanas. —Ley sobre el matrimonio de militares del cupo de instrucción. —Suscripciones. —Visiones. —Asociación de Sufragios y Necrología.

Circular núm. 105**Sobre la visita anual de los Sres. Arciprestes**

Es indudable que la institución de los Arciprestes es de gran importancia para el buen régimen de la diócesis: a ellos incumbe la obligación de velar con la mayor diligencia para que en sus respectivos distritos se cumplan los sagrados cánones y las disposiciones episcopales, y se mantenga íntegra la disciplina eclesiástica. Con los Arciprestes comparte el Prelado el peso de la carga episcopal, como decía la famosa decretal *Ut singulae plebes*; y cuanto más trascendental es el cargo, tanto mayor solicitud se ha de poner en su exacto y fiel desempeño.

No vamos a historiar las vicisitudes del cargo de Arcipreste en la disciplina de la Iglesia. Basta a nuestro propósito exponer o enumerar los principales deberes y derechos de los Rdos. Arciprestes en nuestra amada Diócesis, según el Código de Derecho Canónico, cánones 445 al 450, las disposiciones del Concilio provincial contenidas en el título XV de la parte segunda, y lo prescrito en las constituciones sinodales del obispado, desde la LXIII a la LXXVI. En estos documentos legales se contiene lo referente al objeto de la presente *Circular*.

En conformidad con las citadas disposiciones tienen los Rdos. Arciprestes el deber y el derecho de vigilar y procurar, que en su respectivo distrito se observen las prescripciones canónicas, y a este fin deben practicar la visita anual de las parroquias del arciprestazgo y hacer la relación del estado del mismo; y deseando facilitarles el cumplimiento de este deber, indicamos a continuación los puntos principales en la forma siguiente:

Vida sacerdotal

1. Si los eclesiásticos de su distrito ajustan su vida a la norma de los sagrados cánones, y especialmente a lo que prescribe el canon 125; si se confiesan con frecuencia, si diariamente tienen meditación y exámen de conciencia, hacen la visita al Santísimo y rezan el santo Rosario.

Si celebran la santa Misa observando bien las sagradas rúbricas y con la debida preparación y acción de gracias.

Si habitualmente dedican algún tiempo al estudio de las ciencias eclesiásticas; o por el contrario, viven en la ociosidad.

Si faltan en alguna de las otras obligaciones del estado sacerdotal, si todos practican los ejercicios espirituales al menos cada tres años, y si al menos cada diez años se celebran las santas Misiones.

Cargo parroquial

2. Si los párrocos y demás sacerdotes cumplen con celo y diligencia las obligaciones de su cargo; especialmente acerca de la residencia, predicación de la divina palabra, catequesis de niños y adultos, asistencia a los enfermos, frecuencia de los santos sacramentos y fomento de la piedad y devoción.

Incumbe también a los Arciprestes el oficio de vigilar, para que se cumplan fielmente los decretos dados por el Rmo. Prelado; y así mismo, que se tomen las debidas precauciones para que el pan y el vino, que se emplean en la celebración de la santa Misa, sean materia válida y lícita del santo sacrificio.

Iglesias y otras cosas

3. Es obligación de los Arciprestes procurar, que los párrocos y encargados de Iglesias cuiden con gran solicitud de la limpieza o aseo de las mismas; como también de la custodia y limpieza de los ornamentos y vasos sagrados, y de los santos Oleos.

Que el Tabernáculo esté según las prescripciones litúrgicas; que arda siempre la lámpara delante del Santísimo Sacramento; se renueven con la frecuencia debida

las sagradas formas y la llave del Sagrario se custodie convenientemente; y que todas las funciones y actos del culto se celebren del modo y forma que prescriben las rúbricas:

Que los bienes eclesiásticos se administren diligentemente, y se cumplan con puntualidad las cargas anejas a los mismos, especialmente las de Misas.

Archivo parroquial

4. Deben también inspeccionar los libros parroquiales, a saber; de bautismos, confirmaciones, matrimonios, defunciones, de *statu animarum* o matrícula parroquial; examinando si está todo como corresponde, y si las partidas están escritas según lo preceptuado en nuestra *Circular* de 28 de Noviembre de 1918.

También examinarán los de Fábrica, los de la casa Rectoral y demás; procurando que todos los libros parroquiales y demás documentos se conserven debidamente custodiados en el *Archivo*

Cuando hagan la visita, consignarán en cada uno de los libros el acta o diligencia correspondiente con las oportunas advertencias según el caso.

Conferencias

5. Es también obligación de los Arciprestes procurar que en todos los *Centros* de su distrito se celebren las Conferencias morales y litúrgicas, según el modo y forma prescritos en el Reglamento de 28 de Diciembre de 1909; y también, a ser posible, el día de Retiro espiritual, espresando en la relación anual, que habrán de remitirnos, los que se distinguiesen por su asistencia,

aplicación y piedad, como también los que faltasen o se mostrasen remisos en la asistencia.

Visita anual

6. Según lo prescrito en el canon 447, para cumplir mejor este deber y derecho de inspección y vigilancia, disponemos y mandamos que los Rdos. Arciprestes visiten una vez al año todas y cada una de las parroquias de su respectivo arciprestazgo; visitando las iglesias parroquiales, santuarios, capillas y oratorios, y extendiendo en cada uno de los libros la correspondiente acta.

Harán la visita personalmente y en el tiempo que juzguen más oportuno, a excepción del Adviento y Cuaresma. Cuando notaren faltas, harán con caridad las advertencias oportunas para la corrección y enmienda; y en la relación anual nos informarán de todos los extremos, que dejamos indicados.

Si alguno, por hallarse legítimamente impedido, no pudiese hacer la visita, nos lo comunicará, para designar al que en su lugar haya de verificarla.

En el año que tenga lugar la Santa Pastoral Visita, no se hará la del Arcipreste.

Enfermos

7. También debe el Arcipreste visitar a los párrocos o encargados de parroquia, cuando se hallaren gravemente enfermos, procurando que reciban los santos sacramentos en tiempo oportuno, y que nada les falte tanto en lo espiritual como en lo temporal. Así mismo procurará que el enfermo arregle sus asuntos temporales, o haga su testamento, si no lo hubiese ya otorgado

debiendo disponer y ordenar todas sus cosas o su última voluntad, como debe hacerlo un buen sacerdote.

Cuando algún párroco se hallase en tan grave estado, el Arcipreste nos lo comunicará para enviar al enfermo nuestra bendición y pedir por él, como acostumbramos a hacerlo en tales casos. Si ocurriera el fallecimiento, procurará el Arcipreste que se celebren los funerales correspondientes, cumpliendo todo lo dispuesto en las constituciones sinodales, e inmediatamente se hará cargo del Archivo parroquial, ornamentos, vasos sagrados, fondos de Fábrica y demás, a fin de que nada de lo perteneciente a la Iglesia y casa Rectoral sufra deterioro o extravío, y hará luego el doble índice o inventario, según está dispuesto en la constitución sinodal LXXV, poniendo uno en el Archivo parroquial y conservando el otro en el del arciprestazgo.

También recogerá el *diario* de celebración de Misas del finado, y si tuviese algunas por cumplir, procurará que sean celebradas a la mayor brevedad; y comunicará la defunción a nuestra Secretaría de Cámara con todo lo demás que está prevenido, manifestando a la vez el nombre del sacerdote, a quien interinamente hubiere encomendado el régimen de la parroquia.

Relación anual

8. A tenor del canon 449 y según lo dispuesto en la Constitución LXXVI de las sinodales del obispado, todos los señores Arciprestes remitirán a nuestra Secretaría de Cámara en el mes de Enero la *Relación anual* del estado de su respectivo distrito, dando noticia exacta

y detallada, y por orden alfabético de parroquias, de los extremos que preceden; especialmente, si los que tienen cargo parroquial trabajan con verdadero celo en la salvación de las almas, sobre todo en lo referente a la predicación, catequesis, asistencia a los enfermos, administración y frecuencia de sacramentos, esplendor y decoro en los actos del culto, limpieza de iglesias, vasos y ornamentos sagrados, custodia del Archivo y libros parroquiales, administración de fondos eclesiásticos, buenas relaciones con los feligreses, fomento de cofradías y asociaciones y de las obras católico-sociales.

Además nos darán cuenta así de las cosas buenas, laudables y meritorias, como de las malas o escandalosas que hayan ocurrido durante el año, indicando a la vez los medios empleados para remediar los males, reparar los escándalos y corregir los abusos o excesos en las costumbres de los fieles, y los que según su prudencia juzguen más oportunos para evitarlos en adelante, y extirparlos de raíz.

También, y cuantas veces fuere necesario, nos darán cuenta de todos los asuntos que, por su gravedad o urgencia, requieren nuestro inmediato conocimiento y resolución.

Libro del Arciprestazgo

9. Los Arciprestes custodiarán el sello y todos los documentos pertenecientes a su arciprestazgo y el libro especial, que deben llevar según la constitución LXXVI, y en el que consignarán las cosas propias de su cargo que lo merezcan, y también las altas y bajas del personal. Llevarán además notas particulares y reservadas

sobre la conducta de los eclesiásticos y estado moral de las parroquias de su distrito.

Además de los derechos y prerrogativas que les concede el Código de Derecho Canónico, los Rdos. Arciprestes gozarán en nuestra Diócesis de todas las facultades y atribuciones que les están concedidas por el concilio provincial, constituciones sinodales y disposiciones episcopales.

Bien sabemos que nuestros amados párrocos y sacerdotes guardarán siempre a su Arcipreste todas las atenciones, que le son debidas como a nuestro delegado y representante, considerándole y respetándole como a tal sin que el cargo de inspección y vigilancia que le incumbe, y el cumplimiento de la visita anual pueda entibiar el afecto o inspirar alguna desconfianza; antes al contrario, debe servir de satisfacción y a la vez de estímulo para el cumplimiento del deber.

Abrigamos también la fundada y consoladora esperanza de que nuestros Rdos. Arciprestes, llevados de una santa emulación, cumplirán de buen grado y con la mayor exactitud estas disposiciones, teniendo presente que el fiel cumplimiento de las mismas ha de contribuir muy eficazmente a la conservación de la fe y pureza de costumbres, al aumento de piedad y devoción, y servirá también para mantener en la venerable clase sacerdotal la mútua concordia y observancia de la disciplina, y promover la santidad de vida y el celo por la gloria de Dios y salvación de las almas.

León 2 de Marzo de 1920.

Yo y el Sr. Obispo de León, JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Circular núm 106.

La segunda Visita Pastoral

Hemos determinado, contando con el favor divino, hacer la segunda Visita Pastoral de nuestra muy amada Diócesis, habiendo dado ya principio por la de la Santa Iglesia Catedral.

Es la Santa Visita uno de los grandes deberes inherentes al cargo pastoral que el Señor se ha dignado confiarnos y tiene fines altísimos, encaminados a la gloria de Dios y a la santificación y salvación de las almas. No es tan solo para administrar el santo sacramento de la Confirmación, sino que el objeto principal, según se dice en el canon 343 del Código Canónico es, «para conservar la doctrina sana y ortodoxa, fomentar las buenas costumbres, corregir las malas, promover la paz, la inocencia, piedad y disciplina en el clero y pueblo, y ordenar todas las cosas según lo pidan y permitan las circunstancias para el bien de la religión ». En estas palabras está trazado el plan de la Santa Visita Pastoral, son como el programa de lo que se ha de hacer, la indicación de los asuntos que habrán de ocupar nuestra atención en todas y cada una de las parroquias y pueblos, según los vayamos recorriendo.

Si; iremos, Dios mediante, a visitar por segunda vez las parroquias, no solo para tener el gusto y satisfacción de visitar a nuestros amadísimos Hijos en sus pueblos, sino también para enterarnos de su vida y costumbres; para ver cómo se guarda la ley de Dios y se

cumplen los preceptos de la santa Iglesia; y si las costumbres en las familias y en los pueblos son buenas y piadosas; y sobre todo, si nuestros queridos diocesanos han procurado cumplir lo que con tanto encarecimiento les hemos recomendado en la primera Visita, que les hemos hecho, a saber: que sean firmes en la fe, que cumplan bien los deberes religiosos, y que atiendan con preferencia al negocio principal, que todos tenemos que tratar en este mundo, que es el negocio de la salvación del alma.

Para que la santa Pastoral Visita produzca frutos abundantísimos, y nuestros amados Hijos se aprovechen de las gracias extraordinarias que por ella se conceden, renovamos las disposiciones que hemos dado en nuestra *Carta Pastoral* de 12 de Abril de 1914. Nuestros venerables Párrocos y Encargados de parroquias, que hayan de ser visitadas, procurarán en los días precedentes a la Visita enterar e instruir a los fieles de lo que allí hemos dicho a fin de que se preparen y dispongan, como es debido, para un acto de tanta transcendencia para la vida cristiana. Y será aún más conveniente que en las parroquias, donde se va a practicar la Santa Visita, se lea de nuevo a los fieles nuestra citada *Carta Pastoral*; para que así se penetren mejor de la importancia de la Santa Visita y formando de un acto tan solemne el alto aprecio y gran estima que merece, se preparen y dispongan del mejor modo posible para recibirla y conseguir los especialísimos frutos, que produce en los pueblos, en las familias y en los individuos, en el orden social, religioso y civil, en todos los que la reciben con espíritu de fe y sentimientos de religión y piedad.

Y con este objeto, de que los pueblos se preparen y dispongan convenientemente, nos precederá un reverendo Padre misionero, como se ha hecho en la primera Visita, para ayudar a los Párrocos y para facilitar a los fieles la recepción de los santos sacramentos de penitencia y comunión, a fin de que puedan todos ganar la *Indulgencia plenaria*, que se concede y aprovecharse de las demás gracias de la Santa Pastoral Visita.

Para que todo se haga con el orden debido, por nuestro Secretario de Visita se participará a los Rdos. Arciprestes con la anticipación necesaria el día designado para principiarla en su respectivo distrito.

Y desde ahora anunciamos que se dará principio por los arciprestazgos de *Curueño de Abajo, Rueda de Arriba, Lillo, Curueño de Arriba, Torío*, continuando por otros, según se comunicará oportunamente.

Y como nada podemos sin el auxilio del cielo, muy encarecidamente nos encomendamos a las oraciones de nuestros amadísimos Hijos, que pedirán al Señor, se digne bendecir nuestros humildes trabajos; y también nos ponemos bajo la protección de la Santísima Virgen y de San Froilán, patrono de la Diócesis para que con su poderoso auxilio podamos verificar la Santa Visita Pastoral con feliz resultado para la gloria de Dios, exaltación de la santa fe católica y salvación de las almas, que es lo que deseamos.

León, 4 de Marzo de 1920.

† JOSÉ OBISPO DE LEÓN.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO
DEL OBISPADO

FUNCIONES DE SEMANA SANTA

Contando con el favor divino Su Excia. Ilma. el Obispo, mi Señor, celebrará en la Santa Iglesia Catedral en la próxima Semana Santa las siguientes funciones:

Domingo de Ramos, dará principio el coro a las nueve, y después del canto de tercia el Reverendísimo Prelado, revestido de Pontifical, bendecirá solemnemente las palmas, y presidirá la procesión que el Excmo. Cabildo hace desde la Catedral a la Parroquial de San Marcelo, y a su regreso se celebrará la Santa Misa, con canto de la Pasión y Sermón, asistiendo a estos actos Su Excia. Ilma. de medio Pontifical.

Jueves Santo, dará principio el coro a las ocho y media, y terminada nona, el Excmo. Sr. Obispo celebrará Misa Pontifical, bendiciendo y consagrando dentro de ella los Santos Oleos, en cuya ceremonia se asocian al Prelado, además del Excmo. Cabildo, doce Presbíteros, siete Diáconos y siete Subdiáconos. Por la tarde a las tres, tendrá lugar la ceremonia solemne del Lavatorio de los pies a doce pobres, en la que igualmente oficiará Su Excia. Ilma. y acto seguido el Sermón del Mandato.

Viernes Santo, a las nueve celebrará los oficios propios de este día.

Domingo de Pascua, celebrará Misa de Pontifical, dando al fin de la misma y por concesión de Su Santidad, la solemne Bendición Papal, con indulgencia plenaria a todos los fieles que habiendo confesado y comulgado asistan a recibirla.

La importancia de estas solemnidades, que tienen por objeto conmemorar los sublimes misterios de la Pasión, Muerte, Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y recordarlos al pueblo cristiano, se encarece por sí misma y nos excusa de interesar a los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes de la Ciudad, en darlas a conocer a los fieles, para que concurren a las mismas y se aprovechen de las gracias que el Cielo derrama sobre almas piadosas, que meditan con recogimiento en el amor infinito de un Dios Hombre, que muere por la salvación de todos.

Colecta para los Santos Lugares

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y demás encargados de parroquias e Iglesias públicas de la Diócesis, verificarán el Viernes Santo la piadosa Colecta que para atender a las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén se viene haciendo en la Diócesis, cumpliendo en ello lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII, de feliz recordación, en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887.

Su Excia. Ilma., el Obispo mi Señor, no duda que los llamados a interesar la caridad de los fieles en favor

de una obra tan santa cual es la conservación de aquellos lugares testigos elocuentes de la Redención del linaje humano por Nuestro Señor Jesucristo, pondrán empeño grande en que todos y cada uno de los fieles contribuyan con su óbolo al sostenimiento de una empresa tan digna de los hijos de la fé.

Las colectas se enviarán, como siempre, a esta Secretaría de Cámara y Gobierno, para, en su día, remitirlas a su destino.

Conduccion de los Santos Oleos

No se oculta al venerable clero de esta Diócesis, que las sagradas rúbricas, referentes a la bendición de la Pila bautismal del *Sábado Santo*, son terminantes en exigir para la misma los Santos Oleos, bendecidos por el Obispo en la Feria V precedente; y hasta tal punto los exigen que, para el caso de no haber sido posible el procurarse aquellos, disponen que se haga la bendición dicha sin Santos Oleos; los cuales, al recibirlos después se mezclarán privadamente por el Párroco con sobrepelliz y estola morada y las oraciones correspondientes *Sanctificetur, et foecundetur*, etc.; a no tener que administrar luego el bautismo, en cuyo caso debe hacerse la bendición de la Pila empleando los Santos Oleos del año anterior.

Cumpliendo órdenes de S. E. Ilustrísima, se hace saber por la presente a todos los Reverendos Señores

res Arciprestes, y Tenientes en funciones de tales, que los Arciprestazgos todos, excepción del de Los Argüellos y del de Liébana, deberán recoger los Santos Óleos el mismo día de Jueves Santo.

Para más facilidad se divide la Diócesis en las secciones siguientes:

SECCIÓN 1.^a

—
Valdeburón de Arriba.
Valdeburón de Abajo.
Lillo.
Rivesla.
Rueda de Arriba.
Curueño de Arriba.

SECCIÓN 2.^a

—
Cervera.
San Román de Entrepeñas.
Valdavia.
Almanza.

SECCIÓN 3.^a

—
Villafrechós.
Aguilar de Campos.
Villalpando.
Villalobos.
Valderas.
Mayorga.
Castilfalé.
Oteros del Rey.

SECCIÓN 4.^a

Villalón.
Cisneros.
Boadilla.
Sahagún.
Cea.
Loma de Saldaña.
Vega de Saldaña.
Las Matas.

SECCIÓN 5.^a

—
Rueda de Abajo.
Mansilla.
Curueño de Abajo.

SECCIÓN 6.^a

—
Valdevimbre.
Vega y Páramo

SECCIÓN 7.^a

—
Navatejera.

SECCIÓN 8.^a

—
San Miguel del Camino.

SECCIÓN 9.^a

—
Torío.

SECCIÓN 10.^a

—
La Sobarriba.

SECCIÓN 11.^a

—
León.

SECCIÓN 12.^a

—
Los Argüellos.

SECCIÓN 13.^a

—
Liébana.

Cada sección, designará un Sacerdote, libre de cargo que exija de él el ejercicio de los ministerios propios de la Semama Santa, el cual deberá presentarse el Jueves Santo a las ocho en punto de la mañana, en la Santa Iglesia Catedral, trayendo las Cajas con las Anforas de los Arciprestazgos de la Sección que representa, para lo cual, cada Arcipreste cuidará de enviar la de su Arciprestazgo, rotulada, limpia y con cerradura, a dicho Sacerdote el Lunes o Martes Santo, lo más tarde, o hacerle entrega de la misma a su paso para esta Capital.

Todos los Sacerdotes comisionados, emprenderán su viaje de regreso, la tarde del Jueves Santo, a ser posible, y recorrerán el trayecto necesario para ir entregando las Cajas con las ánforas en el punto que cada Arciprestazgo debe recoger la suya.

Cada Arciprestazgo designará un Sacerdote u Ordenado *in Sacris*, que salga a recoger en el punto acordado de mano del representante de la Sección sus Ánforas, las que llevará aquél, sin pérdida de tiempo a la Parroquia, Centro de la distribución, a fin de que en la tarde de Viernes Santo los interesados todos del Arciprestazgo se provean de los Santos Óleos y puedan regresar a sus parroquias para cumplir su ministerio el Sábado Santo, haciendo la bendición con los nuevos Santos Óleos, según disponen las Sagradas Rúbricas.

Los impedidos para concurrir por sí mismos a recogerlos en el Centro de distribución, se servirán de otro Sacerdote o clérigo *in Sacris*, pero por ningún pretexto de seglares, a quienes los Rvdos Sres. Arciprestes deberán despedir sin ellos, dando además cuenta a esta Secretaría de los casos que ocurrieran,

como igualmente de los que habiendo recogido los Santos Óleos en la forma ordenada se sirvieran después de seglares para conducirlos a sus respectivas parroquias.

A fin de obviar dificultades en el procedimiento los Rvdos. Sres. Arciprestes de Rueda de Arriba, en la Sección 1.^a; de Cervera en la 2.^a; de Villalpando en la 3.^a; de Villalón en la 4.^a; de Mansilla de las Mulas en la 5.^a; y de Vega y Páramo, en la 6.^a; designarán el Sacerdote comisionado, ya de su Arciprestazgo, o de otro de la Sección, para traer las Ánforas, recoger los Santos Óleos y llevarlos hasta el límite del último Arciprestazgo de la Sección respectiva, y cuyos citados Arciprestes avisarán oportunamente a sus compañeros de Sección, dándoles cuenta de la forma, en que el comisionado hará el viaje tanto de ida como de regreso.

Procurarán también los citados Sres. Arciprestes dar cuenta a esta Secretaría, antes del Martes Santos quién sea el Sacerdote designado para venir a la Capital.

De esperar es que el venerable Clero parroquial, haciéndose cargo del espíritu que informa esta disposición de S. E. Ilma. sabrá poner de su parte el mayor interés en su cumplimiento para la más estricta sujeción a las Sagradas Rúbricas en la consagración del agua el día de Sábado Santo.

Designación de los pobres para la ceremonia del Lavatorio

Su Excia. Ilma., el Obispo mi Señor, se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que habrán de tomar parte en la ceremonia del «Lavatorio» en la tarde del Jueves Santo.

Nombres	Residencia	Edad.
Antonio Soto Castro.....	Puente Castro.....	82
Domingo Manzanedo Gómez.	Villacorta.	75
Cándido Prieto Valín.....	Boadilla.....	75
Pedro Llorente Alonso.....	Herm. ^{tas} de los Pobres	69
Isidoro de Santiago Pérez....	id.	80
Juan Osorio Prieto.....	id.	66
José García González.....	id.	67
José Calvo del Rio.....	id.	77
Miguel Pérez Arias.	id.	71
Leonardo Alvarez García.....	id.	72
Deogracias Martínez Alonso..	id.	70
Narciso Castro González.....	id.	73

SUPLENTES

Juan Gómez Marcos.....	id.	75
Francisco García Crespo.....	id.	73

Los Sres. Párrocos y demás encargados de la cura de almas se servirán comunicarlo a los interesados, advirtiéndoles que deberán presentarse en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo de diez a once de su mañana.

León 9 de Marzo de 1920.

Lic. Felipe García Alvarez

CAN.º-SECRETARIO.

Santa Pastoral Visita

EN ESTA CIUDAD

Felizmente terminada, el año último, la primera general de la Diócesis Su Excia. Ilma. en su propósito de comenzar, contando con el favor divino, a practicar la segunda, ha querido inaugurar ésta como la anterior, en el Arciprestazgo de la Capital. y al efecto, el día 26 del próximo pasado, terminadas las Horas Canónicas de la mañana, visitó solemnemente la Santa Iglesia Catedral. Fué un acto religioso extraordinario que el Excmo. Cabildo y Sres. Beneficiados contribuyeron a realzar ante la concurrencia cumpliendo las ritualidades de la Ceremonia con la altura de miras de quien tiene interés en rendir a Dios un culto digno de El y a su Prelado el homenaje de veneración y respetuoso cariño que le profesa. El 27; el Ilmo. Cabildo y Beneficiados de la Real Colegiata tuvieron la visita de su Iglesia, siendo igualmente la de esta muy solemne; visita que dió por terminada S. E. I. el día siguiente. Ha practicado también la de los Conventos de Benedictinas, Concepcionistas y Recoletas, durante los días uno, cuatro y nueve de este mes, y seguirá D. m., el plan de visita trazado. No tenemos que decir que en cada Convento ha sido día de júbilo, de regocijo Santo, de fiesta principal, el de la Santa Visita, y que nuestro amadísimo Prelado comienza nuevamente a recibir con este su ministerio Pastoral reiteradas pruebas de la consideración y del filial cariño que tienen para él sus Cabildos, Comunidades y diocesanos todos.

FIESTA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO
en los
Seminarios de León y Valderas

En el de León

Vaya por delante el selectísimo programa religioso-literario-musical que este Seminario dedicó, en prueba de adhesión inquebrantable al excelso Patrono de las Escuelas Católicas, el Doctor Angélico, y sirva él de aplauso merecido al Claústro, Superiores y Seminaristas, quienes si siempre han ofrendado rico homenaje al *Sol de Aquino*, en este año se han propuesto y lo consiguieron, que fuera sin igual. Es como sigue:

FUNCIONES RELIGIOSAS

A las siete de la mañana celebrará, en la Capilla del Seminario, la Misa de Comunión general para los seminaristas, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. José Alvarez Miranda, Obispo de esta Diócesis de León.

A las diez y media tendrá lugar, en dicha capilla, con asistencia de Capa Magna del Excmo. Sr. Obispo, la Misa solemne, siendo celebrante el M. I. Sr. Prefecto de estudios del Seminario, Dr. D. Olegario Diaz Caneja y estando el Panegírico del Santo a cargo del Profesor de dicho Centro, Dr. D. Fernando Alvarez Rodríguez.

La Schola Cantorum del Seminario, reforzada con elementos de la S. I. Catedral, cantará la Misa de Angelis, a tres voces, con versos polifónicos del M. I. Valdés.

VELADA LITERARIO-MUSICAL

A las seis y media de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, tendrá lugar, en el salón de actos del Seminario, una Velada, con arreglo al programa siguiente:

Primera Parte

1.º PRELUSION, por el alumno del Seminario don Argimiro Alvarez.

2.º CANCION ESPAÑOLA, (siglo XVI), ¡Ay mi Alhama!; romance morisco, solo y coro, Fuenllana, P. Villaba O. S. A., por alumnos del Seminario.

3.º LA ASOCIACION DE IDEAS según Santo Tomás de Aquino, por el alumno D. Lorenzo Sarabia.

4.º PIETA SIGNORE, Melodía a cuatro voces (1680). Stradella, por alumnos del Seminario.

5.º UN ARREPENTIDO, Diálogo en verso, por los alumnos D. Santos Alvarez y D. Joaquin Rebles.

6.º EN EL PIRINEO, Escena al amanecer, piano y armonium, J. Larregla, por el M. D. Manuel Uriarte y R. Padre José Durán O. S. A.

7.º LA HISTORIOGRAFÍA EVANGÉLICA PRECANONICA y el PRÓLOGO DE S. LUCAS, por el alumno D. Evelio Alcalde.

Segunda Parte

1.º GRAMÁTICA TOMÍSTICA y GRAMÁTICA PARDA, diálogo en prosa, por los alumnos don Rufo Prieto y don Miguel Martínez.

2.º N.º 6 del Oratorio Sacro LA CENA del SEÑOR, a seis voces F. Hartmann O. F. M., por alumnos del Seminario.

3.º EL CONCILIO DE LEON DE 1020, por el alumno D. Ramón González

4.º CÁNTIGAS X del Rey D. Alfonso el Sabio (1282-1284), solo y coro, por alumnos del Seminario.

5.º CARÁCTER SOCIAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD, según Santo Tomás, por el alumno D. Ismael Diez.

6.º Himno a Santo Tomás de Aquino, del M. D. Manuel Uriarte, maestro de Capilla de la S. I. Catedral y Profesor de Música del Seminario

El programa fué ejecutado con gran perfección y constituyó una fiesta, de las mejores en su clase.

La concurrencia, lo mismo a los actos religiosos que a la Velada, fué numerosa y selecta. La Misa solemne, a la que asistió de Capa magna S. E. I., oficiando de Diáconos de Honor los M. I. Sres. Lectoral y Salado, fue para la *Schola* y demás profesionales que tomaron parte en el canto, interpretando la de Angelis, a tres voces, con versos polifónicos del M. I. Valdés, un certámen que les mereció el reconocimiento de su indiscutible mérito por parte de todos los devotos concurrentes. El orador Sagrado ofreció al auditorio asunto de meditación y admiración, presentando a Santo Tomás, como Sol de la Iglesia. El acto religioso, en fin, tuvo por complemento el tantas veces admirado y aplaudido «Himno a Santo Tomás» del M. Uriarte.

El Sr. Rector obsequió después en el Salón de la Rectoral a los invitados, saliendo estos muy complacidos del agasajo.

Y llegó la hora de la velada, que presidió S. E. I. A su derecha ocuparon asientos los M. I. Sres. Dean y Lectoral, Comisión del Convento de PP. Capuchinos, Señor Prefecto de Estudios y otras distinguidas personas; a la izquierda, el Sr. Comandante D. Luis Edijo, en representación del Gobernador Militar, el muy Iltre. Sr. Arce-diano, el Rvdo. P. Provincial de Agustinos, el Sr. Rector del Seminario, los Ilmos. Sres. Delegados Regios de Instrucción Pública y Bellas Artes y el Sr. Cónsul de Chile. Todos los demás sitios de preferencia estaban ocupados por significadas personas, eclesiásticas y seculares, cuyos nombres omitimos por no extendernos demasiado Dos

horas y media duró tan sugestivo y meritísimo acto al que los nutridos aplausos del público a cada número del programa dieron tal unidad, que hicieron de las partes de éste, cada una de ellas dignas de especial elogio, un todo de sorprendente homenaje que no cabe mayor.

—¿Por qué no se publican estos trabajos? ¿Quién podía esperar una labor musical tan grandiosa?— oímos decir en el mismo salón de Actos.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo coronó la fiesta, complacidísimo de su resultado felicitando al Seminario Legionense, dando gracias a la distinguida concurrencia y concediendo vacaciones el día siguiente, accediendo gustoso a la súplica que en un soneto recitado fuera de programa formuló en nombre de todos uno de los Seminaristas

Muy bien. Que todo redunde en gloria de Dios y en honor de Santo Tomás.

En el de San Mateo de Valderas

El homenaje rendido por este Seminario al Doctor Angélico fué también grandioso. Véase lo que dice la Crónica de la fiesta que se nos envió:

Magnífica en extremo ha resultado la fiesta, que el pasado siete de los corrientes celebró como viene haciéndolo anualmente, en honor de su excelso patrono Sto. Tomás de Aquino, el Seminario Conciliar de S. Mateo de Valderas. Se dió comienzo a ella recibiendo todos los seminaristas en su pecho el pan de los Angeles en la Misa de comunión celebrada a las siete: éste era el mejor homenaje, que podían tributar al Angélico Doctor. A las nueve, tercia solemne cantada por la comunidad, a la que siguió la misa de «Bottarro», entonada por escogidas voces de la Schola Cantorum, Celebró el

M. I. Sr. Rector, asistiendo de Diácono y Subdiácono respectivamente, los Sres Profesores D. Ovidio Diez y D. Teodoro Sánchez. Ocupó la sagrada Cátedra, D. José Martín Villagrà, Profesor también del Seminario. Cantó éste erudito Catedrático las glorias del Doctor de Aquino, presentándole como Angel en la ciencia a la vez que en la virtud y señalando a los Seminaristas, su colosal obra, su Suma Teológica, como precioso arsenal, cristalina fuente donde deben apagar su sed de ciencia y templar las armas con que han de pelear contra los enemigos de la Iglesia y los hijos del error. Terminó mostrando el precioso libro en que Sto. Tomás estudiaba sus lecciones y encontraba solución a todas sus dificultades en el Crucifijo, la oración...

Una numerosa y distinguida concurrencia de personas invitadas honró con su presencia tan solemne acto.

Por la tarde a las dos y media Rosario y último día de la novena al Angélico patrono.

A las seis y tres cuartos, hermosa Velada Literario-Musical con arreglo al siguiente programa:

I PARTE.

- 1.º «Introducción» por D. Modesto Rodríguez.
- 2.º «Los Místicos Españoles». (Discurso) por D. Pedro S. Alvarez.
- 3.º «Marcha Indiana» de Mozart. (Piano)
- 4.º «O la piel o la formalidad» (Diálogo) por D. Mariano Alvarez y D. Manuel Gutiérrez.
- 5.º «El Huérfano y la Virgen» (Poesía) por D. Feliciano Redondo.

II PARTE

- 1.º «La Suma de Sto. Tomás» (Discurso) por D. Indalecio Hernández.
- 2.º «Las razones de Ulpiano» (Diálogo) por D. Desiderio Herreras y D. Silvano Rodríguez.
- 3.º «La Oración a la Virgen» de Scheimet (Piano).
- 4.º «El Concilio de 1020» (Discurso) por D. Eladio Tejedor.
- 5.º «A Sto. Tomás» (Poesía) por D. Luis L. López.

Presidió el acto el M. I. Sr. Rector, quien al terminar manifestó que había recibido un telegrama del Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis, en que se adhería con todo entusiasmo a los actos que se celebraban y en prueba de su paternal amor bendecía a todos con toda la efusión de su corazón. Dió después las gracias más expresivas a las personas que habían honrado el acto con su asistencia y después de exhortar a los seminaristas a que llevaran a la práctica las muestras, que habían dado de amor a la adquisición de la ciencia y la virtud, se dió por terminada la fiesta.

Que el Angélico Doctor se haya dignado aceptar éste pequeño homenaje, que con todas las veras de su alma le ofrecen profesores y alumnos del Seminario de Valderas.

Por nuestra parte solo agregaremos que solamente la modestia del Cronista puede llamar «pequeño» al homenaje, grande y rico en sí mismo aunque no sea él todo lo que se merece el Santo. ¿Pero a qué mortal es dado ofrendar a los Santos tanto como se merecen? No obstante, bien cabe decir del Seminario Valderense: «fecit quod potuit faciant majora potentes».

Reciba dicho Centro nuestra felicitación y nuestros aplausos.



Sacra Poenitentiaria Apostolica

SECTIO DE INDULGENTIIS DUBIUM

CIRCA INDULGENTIAS LITANIIS MARIALIBUS ADNEXAS

Propositum fuit huic S. Tribunali sequens dubium:

»Quibusdam in locis consuetudo invaluit Litanias
»Lauretanus sic cantandi ut 1) semel tantum recitetur
»*Kyrie, eleyson* Kyrie eleyson, Christe audi nos, Christe
»exaudi nos); 2 (invocationes mariales ternae coniun-
»gantur cum unico *ora pro nobis* (Sancta Maria Sancta
»Dei Genitrix, Sancta Virgo Virginum ora pro nobis);
»3) semel tantum pariter dicatur *Agnus Dei* (Agnus Dei
»qui tollis peccata mundi, parce nobis, Domine, exaudi
»nos, Domine, miserere nobis).

»Attento can. 634. § 2 *Codiciis Iuris Canonici*, quaeri-
»tur utrum hac ratione fideles lucrari valeant Indulgen-
»tias Litanis adnexas».

Sacra Poenitentiaria, mature consideratis expositis,
respondendum censuit: *Negative*.

Hanc autem sententiam, ab infrascripto Cardinali
Poenitentiario Maiore Ssmo. Doñ Benedicto Pp XV, in
audientia diei 18 vertentis mensis relatam, Sanctitas Sua
confirmavit et insuper declarari iussit: *praedictam con-
suetudinem non esse approbandam, ideoque ab Ordinariis
prudenter curandum ut in locis ubi viget submoveatur*.

Datum in Sacra Poenitentiaria, die 21 mensis Julii,
anni 1919,

O. Car, Giorgi, Poenitentiarius Major.

L ✠ S.

F. Borgongini Duca, Secretarius.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Ley sobre matrimonio de militares del cupo de instrucción

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España.

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed:

Artículo único El Artículo 215 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 215. Los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio desde que ingresen en caja hasta su pase a la segunda situación de servicio activo si perteneciesen al cupo de filas, y hasta primero de noviembre del año siguiente al de su ingreso en caja si perteneciesen al cupo de Instrucción.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a dieciocho de febrero de 1920.—Yo
EL REY.—El ministro de la Guerra *José Villalba*
(*Gaceta* de 19 de febrero de 1920).

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para la Santa Sede

PTAS CTS.

El Párroco de Chozas de Abajo.....	3	»
El Vicario de Antimio de Arriba.....	3	»
D. Narciso Rivero, Párroco de Matueca.....	4	»
El Párroco de Cadanedo de Fenar.....	4	»
El Párroco de Ceinos.....	5	»
De San Pedro de las Dueñas.....	10	»
El Párroco de Armada	2	»
El Vicario de Valbuena.....	4	»

Para las Misiones en Tierra Santa

Un feligrés de S. Miguel de Montañán.....	5	»
De Mondreganes.....	10	25
De Rucayo.	1	»
De Vegamián	13	50
De Melgar de Abajo.....	2	50
De Valdemorilla.....	8	20
De Villaverde de Sandoval.....	2	»
De Villamoros de Mansilla.....	1	50

Para los Santos Lugares de Jerusalem

De San Pedro de las Dueñas.....	2	»
De Lillo.....	5	»
El Vicario de Valbuena	2	»

(Continuará.)

MISIONES

SANTA MARIA DEL RIO DE CEA.—Del 7 al 10 del pasado mes de Febrero tuvo lugar en esta parroquia bajo la dirección del Rvdo. P. Fr. Bernardino de Azpilcueta, del Convento de Capuchinos de esta Ciudad, y a la que asistieron tambien todos los feligreses de la inmediata de Villacerán. El fruto obtenido lo demuestran las 690 comuniones que se distribuyeron, apesar del reducido número de feligreses de las dos parroquias, y el establecimiento de la santa y benéfica Hermandad de San Francisco en la que ingresaron 112 personas de estas dos parroquias y algunas mas de las limítrofes.

VILLACINTOR.—Del 7 al 12 del mes de Febrero la dió en esta parroquia el Rvdo. P. Capuchino del Convento de esta Ciudad Fr. Francisco M^a de Santibañez. El fruto obtenido lo demuestra bien a las claras las 450 Comuniones que se distribuyeron a pesar de no contar la parroquia mas que con 210 almas de Comunión, siendo emocionante el acto hecho por los niños de la renovación de las promesas del bautismo.

CASTELLANOS.—Del 12 al 15 del mismo mes de Febrero tuvo lugar en esta parroquia, dada por el Reverendo P. Fr. Francisco M.^a de Santibañez, a la que acudieron los fieles todos de esta parroquia con gran puntualidad y recogimiento, habiendo todos recibido los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.—Desde el día 10 al 14 del referido mes de Febrero, la dió en esta parroquia el Rvdo. P. Capuchino Fr. Bernardino de Azpilcueta. Todos los feligreses asistieron con gran puntualidad y recogimiento, obteniendo como fruto de la misma 240 comuniones que se distribuyeron, apesar de no tener la parroquia mas que 115 almas de comunión

y el establecimiento de la V. O. T. en la que ingresaron 32 personas tomando el hábito de Terciarios.

BANECIDAS.—Del 14 al 18 del referido mes la dió el mismo Padre en esta parroquia, en la que apesar de su corto vecindario se distribuyeron 170 Comuniones y se estableció tambien la V. O. T. de San Francisco en la que ingresaron 36 personas

El recibimiento y despedida que se dispensó a los PP. Misioneros en estas parroquias fué entusiasta acudiendo en masa todos los pueblos. La puntualidad y recogimiento de los fieles fué edificante y la labor de los PP. Misioneros y el celo desplegado por los respectivos párrocos ha sido infatigable.

En la actualidad están dando misiones en todas las parroquias de esta capital los RR PP, Capuchinos, y en el Arciprestazgo de Rivesla los RR. PP. Jesuitas de esta Residencia, estando tambien proyectadas en el Arciprestazgo de Rueda de Abajo, en la parroquia de Boadilla y en otras de las que nos ocuparemos en números sucesivos.

El Excmo. Sr. Obispo ha agradecido las satisfactorias y consoladoras noticias que del éxito de estas misiones ha recibido de los respectivos párrocos y pide al Señor perdure el fruto obtenido con las mismas.



Asociación de Sufragios y Necrología

Núm. 3

El día 21 de Febrero falleció cristianamente después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, en Gordaliza del Pino, donde residía, el Rvdo. señor

D. Feliciano Pérez párroco excedente de Mansilla de las Mulas, a los 79 años de edad y 53 de sacerdocio.

R. I. P.

Núm. 4

El día 23 de Febrero último falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Gregorio Núñez de Uña, párroco de Santa Cristina de Valmadrival a los 54 años de edad y 29 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Núm. 5

El día 7 del corriente mes falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Rvdo. Sr. D. José García AVECILLA párroco de Villarratel, a los 83 años de edad y 41 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecían a la Asociación de sufragios y tenían aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio de sus almas la dispuesta en el Reglamento de la Asociación.

El día 6 del actual mes, entregó su alma a Dios en Carrión de los Condes, el Rvdo. P. Elías Reyero, Superior de la Residencia de PP. Jesuitas de esta Ciudad. Era el finado uno de los leoneses ilustres, pues había nacido en la parroquia de Lodares el 8 de Abril de 1860, e ingresó en la Compañía de Jesús en 1877. Fué celosísimo e infatigable misionero, su esclarecida pluma nos ha legado muchas e importantes obras y gran copia de apuntes destinados a la publicación de «La vida de Leoneses célebres», debiéndose en gran parte a su iniciativa y entusiasmo la Residencia de PP. Jesuitas en esta Ciudad.

R. I. P.

El día 20 del citado mes de Febrero, falleció con la tranquilidad de los justos en el Convento de las Agustinas Recoletas de esta Ciudad, la religiosa corista del mismo Sor María de la Natividad Nistal Sandoval, a los 25 años de edad y 5 de religión.

R. I. P.

El día 21 del referido mes de Febrero falleció como mueren las almas consagradas al Señor, en el Real Convento de Religiosas Clarisas de Villafrechós la Vicaria del mismo Sor Pilar de la Santísima Trinidad, a los 79 años de edad y 65 de infatigable vida religiosa.

R. I. P.

El día 28 del referido mes de Febrero falleció, como mueren las almas consagradas al Señor, la Hija de la Caridad del Hospital de San Antonio Abad de esta Ciudad, Sor Josefa Gogorza y Sualuce, a los 57 años de edad y 38 de vida religiosa.

R. I. P.

El Excmo y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

N.º 1607 —Cuesta González D. Filemón de la, dentro del primer año de su ordenación.

León 8 de Marzo de 1920.

Lic. Felipe García Alvarez,

CAN.º-SECRETARIO.